

# ACTA N°8

---

En la ciudad de Coyhaique, a 14 de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 12:00 horas, se da inicio a la Sesión N° 8 de la Junta Electoral, designada por Resolución Universitaria Exenta N°396/2025, de fecha 1 de octubre de 2025, que convoca a Elección de Rector(a) de la Universidad de Aysén, período 2026-2030.

## **INTEGRANTES ASISTENTES**

Presidió la sesión María Soledad Gómez Riffo, Consejera Superior.

### **Asistieron los miembros titulares:**

Roberto Jaramillo Alvarado, Consejero Superior.

Mario Hernán Vega Rivero, Académico Titular.

Claudia Lorena del Pilar Odgers Ascencio, Académica Suplente.

Ismael Castro Vizcarra, Secretario General de la Universidad.

### **Participaron, en calidad de suplentes invitados:**

José Emilio Cuevas Becerra, Académico Suplente.

## **PUNTOS DEBATIDOS**

- 1) Se discutió sobre la asistencia a las sesiones de la Junta Electoral, se ratifica que esta Junta, citará a los miembros titulares y suplentes, para dar continuidad al proceso. La asistencia de los suplentes garantiza una transición fluida y la continuidad operativa de la Junta Electoral ante cualquier ausencia de los miembros titulares
- 2) Se informa que se presentaron dos apelaciones a la decisión tomada por esta Junta contenida en el acta N° 7. Estas fueron enviadas por la académica, Dra. Carla Basualto, respecto de su no inclusión como candidata a Rectora, y de un académico, respecto de impugnar la candidatura de la Dra. Basualto.
- 3) Se reitera que la elección está en un momento clave y delicado, por lo que las decisiones que se tomen en esta Junta van a ser cuestionadas y eventualmente sacadas de la Universidad y llevadas ante tribunales, ya sea electorales u ordinarios. Frente a esta situación eventual, se sugiere una tercera vía, que es elevar la postulación y la apelación preventiva hecha llegar a la Junta, a una instancia resolutoria superior, que interprete la ley, como es la Superintendencia de educación superior (SES), ya que como esta es una instancia legal, a quien corresponde interpretar la ley 19.305 es la SES.

- 4) La solicitud de consideración que se enviará a la SES, para su pronunciamiento debe contener la visión fundada de parte de la Junta electoral que fija una posición respecto del punto, y no solo los antecedentes enviados para postular. De esta manera, la SES podrá sopesar la fundamentación de la Junta. A este respecto, la consulta en específico es por los puntos señalados en la apelación respecto de la decisión de la Junta electoral, y en dicha consulta se deberá incorporar una relación de los puntos que se consideraron para la decisión tomada, incluyendo las actas donde se llegó a dicha conclusión.
- 5) Respecto de los tiempos previstos para la respuesta de dicha consulta, se recuerda que la SES tienen un acompañamiento permanente a la Universidad de Aysén, por lo que estos procesos requieren rápida respuesta. Esto para evitar el riesgo de modificación del calendario.
- 6) Se discutió qué antecedentes y razonamientos se debían enviar a la SES para fundamentar la posición de la Junta respecto del criterio utilizado para la determinación tomada en su mayoría por ésta, siendo el argumento principal que las actas no dan cuenta de toda la argumentación que se utilizó para llegar a la definición del concepto y la decisión tomada. En este sentido, se revisa el concepto de “función directiva”, definido por la mayoría de la Junta Electoral que las funciones de los cuerpos colegiados de la Universidad no se corresponden con funciones directivas. Para ello, se estableció una clara distinción entre la función directiva y la función ejecutiva.  
También se revisa los alcances que tienen las decisiones de la Junta electoral, que tiene atribuciones soberanas en la toma de sus decisiones, y que cuenta con el precedente que se ha tomado decisiones parecidas con anterioridad, no habiendo cambios en la jurisprudencia.
- 7) Se revisa una propuesta de consulta a la Superintendencia de Educación Superior, dado su carácter resolutivo y que es reconocido por la académica que hace la apelación respecto de su postulación, en cuanto a que es ésta la que debe interpretar la norma (respecto del plazo mínimo como requisito para ocupar el cargo de Rector(a) de la Universidad de Aysén).
- 8) Se discute respecto de la pertinencia de enviar esta consulta a la SES, y de no enviar al Tribunal calificador de elecciones regional, sin embargo, se aclara que este actúa sobre elecciones realizadas, no sobre elecciones futuras. En la etapa actual, la respuesta de la SES reviste una importancia prioritaria, dado que su recepción es crucial para el correcto desarrollo del proceso.
- 9) Se aclara que el orden de subrogancia en la Junta es Claudia Odgers Ascencio es primera suplente y José Cuevas Becerra es segundo suplente, para el caso de las votaciones de la Junta.
- 10) Se analizó la situación electoral en la Universidad de Santiago de Chile (USACH) que suscitó dudas respecto a la calificación de los académicos con derecho a voto, aclarándose que no es una situación que no puede afectar a la Universidad de Aysén.

### ACUERDOS ADOPTADOS

- 1) Enviar los antecedentes a la Superintendencia de educación superior, para que se pronuncie jurídicamente, adjuntando los antecedentes ya mencionados.
- 2) Comunicar por medio de un correo electrónico, a la académica Dra. Carla Basualto, que, para dar respuesta a su apelación, se remitirá una consulta acompañada de la documentación aportada en su reclamación y los antecedentes que consideró la Junta en su decisión, a la Superintendencia de Educación Superior (SES), dada su característica de resolución de aspectos legales de la Universidad, quedando a la espera de una pronta respuesta.

### CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las 13:07 horas, se levanta la sesión, firmando para constancia los integrantes de la Junta Electoral y el Ministro de Fe.

FIRMAS:

\_\_\_\_\_ María Soledad Gómez Riffo - Presidenta Junta Electoral

\_\_\_\_\_ José Emilio Cuevas Becerra, Académico Suplente. Secretario (S)

\_\_\_\_\_ Ismael Castro Vizcarra – Secretario General U. de Aysén